



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DESTINADOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE SANGRE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA, DEPENDIE

VISTO:

El Expediente Electrónico: EX-2022-01073424- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 19/2022 S.C.A., Modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio, destinados a la Dirección Provincial de Laboratorio, Dirección Provincial Banco de Sangre, Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente y Dirección Provincial Centro Único de Referencia, dependientes del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-01039488-CAT-DPPR#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, informando el requerimiento de Reactivos para Laboratorio, destinados: a la Dirección Provincial de Laboratorio, Dirección Provincial Banco de Sangre, Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente y Dirección Provincial Centro Único de Referencia, dependientes del Ministerio de Salud, por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$58.933.705,16), adjuntando como archivos embebidos: Nota de las Unidades solicitantes contenido Formularios de Necesidades Trimestrales, Notas de Pedidos con APG y Solicitud de Gastos N° 1588/2022, por el monto total de la pretendida contratación.

Que a orden 10, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01079680-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$58.933.705,16).

Que a orden 12 mediante IF-2022-01088473-CAT-DLT#MEC, emite Dictamen la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “... *el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. **CONCURSO DE PRECIOS**: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA DETERMINADA**. *La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que con fecha 24 de julio de 2020, Contaduría General de la Provincia emite la Resolución RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF, autoriza la utilización de la Plataforma Bionexo en los procedimientos de selección que realicen las Unidades Responsables de Compras y Contrataciones o la Secretaría de Compras y Abastecimiento, según corresponda, para la adquisición de insumos médicos y hospitalarios.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 S.C.A., modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DESTINADOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE

SANGRE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 16/100 (\$58.933.705,16).

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 S.C.A. El mismo no tendrá costo alguno, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>. Además, podrá ser visualizado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita, al Asesor Eventual de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Farmacéutico Rubén Alejandro Diaz Zabala y al C.P.N. Víctor Manuel Vega - administrativo- de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de las ofertas, del CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 S.C.A., el día 04 de Julio de 2022, a horas 09:00, en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/> en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01073424- -CAT-DPCBS#MEC, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Dirección Provincial de Laboratorio, Dirección Provincial Banco de Sangre, Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente y Dirección Provincial Centro Único de Referencia, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.